

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total de espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Ensanche

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente y Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas el día de hoy, el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ensanche para el próximo ejercicio de 1948 y las bases complementarias del mismo, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, se anuncia al público para que, durante el expresado plazo de quince días hábiles, pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes, en la forma y condiciones que se indican en los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Madrid, 10 de diciembre de 1947.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.898)

#### Secretaría.—Sección de Hacienda

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales, se anuncia al público que, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del Interior y bases complementarias del mismo, así como las Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el año 1948, aprobados por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente y el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas en el día de la fecha.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos que se expresan en la citada disposición.  
Madrid, 10 de diciembre de 1947.  
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—11.897)

### Ministerio de Agricultura

#### Instituto Nacional de Colonización

#### ANUNCIO

Se anuncia la contrata, mediante concurso entre particulares y empresas constructoras, de la reconstrucción de la red de riegos de la finca «Cortijo de San Isidro», del término municipal de Aranjuez (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doscientas cincuenta y seis mil cuarenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos (pesetas 1.256.048,55).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 31), y en la Delegación Regional del Tajo de dicho Instituto (avenida del Generalísimo, 59, Madrid), durante los días hábiles, y en las horas de oficina.

Las proposiciones y el resguardo de haber constituido una fianza provisional de veintitrés mil ochocientas cuarenta pesetas con setenta y tres céntimos (23.840,73) deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 24 del presente mes, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Colonización, avenida del Generalísimo, 31, a las trece horas del día 3 de enero de 1948.

Madrid, 4 de diciembre de 1947.—  
El Subdirector de Obras y Proyectos (ilegible).

(G. C.—5.338) (O.—11.888)

### Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Investigaciones de la Construcción», en solicitud de autorización para ampliar un taller de ajuste.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Investigaciones de la Construcción» para ampliar un taller

de ajuste, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin derecho a cupo de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 26 de noviembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Testigos de auscultación interna en macizos de hormigón, en cantidad de 2.000.—Telemicrodefómetros, 24.—Flexímetros, 500.—Fisurómetros, 200.—Limnigrafos, 120.

(G. C.—5.332)

### AYUNTAMIENTOS

#### VILLAREJO DE SALVANES

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones de arbitrios municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1948, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarejo de Salvanés, a 1.º de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—5.319) (X.—1.028)

#### ALCOBENDAS

Realizadas cuantas operaciones son necesarias para la formación o confección del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, ha sido aprobado por la Corporación municipal, exponiéndose al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, a tenor de lo dispuesto en el artículo 277 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Asimismo fueron aprobadas las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio expresado, exponiéndose al público por el plazo anteriormente dicho para oír reclamaciones.

Alcobendas, a 1 de diciembre de 1947.  
El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.318) (X.—1.029)

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

Aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 al 229 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Cabanillas de la Sierra, 3 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Peñas.

(G. C.—5.317) (X.—1.030)

#### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el proyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1948, juntamente con las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el expresado ejercicio de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que por los contribuyentes o entidades interesadas puedan formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—5.316) (X.—1.035)

## EL MOLAR

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Molar.

Hace saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1948, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 227 del Decreto de 25 de enero de 1946, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 229 del citado Decreto.

Dado en El Molar, a 2 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Cleofás Fernández.

(G. C.—5.315) (X.—1.032)

## MANGIRON

Don Eugenio Sanz del Pozo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mangirón.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, se expone al público durante quince días para oír reclamaciones, de acuerdo con el Decreto ordenador de las Haciendas locales.

Mangirón, 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde, Eugenio Sanz.

(G. C.—5.314) (X.—1.033)

## MONTEJO DE LA SIERRA

Por el Ayuntamiento de esta Villa ha sido formado el proyecto de Presupuesto que ha de regir en el próximo año de 1948, el cual queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, para oír reclamaciones.

Montejo de la Sierra, 29 de noviembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.313) (X.—1.034)

## CANILLAS

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere por el presente a doña Anastasia Reguero Reguero, de domicilio desconocido, que adeuda a este Municipio, por el concepto del arbitrio de solares sin edificar, y ejercicios de 1934, 1935, primer semestre de 1936 y años de 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1.945 y 1946, la cantidad de pesetas 779,18, en concepto de principal y recargo del 20 por 100 de apremio, para que satisfaga los aludidos débitos, más las costas, compareciendo en el expediente ejecutivo que se le sigue por esta Recaudación, sita en la carretera de Aragón, número 25 (Ventas), o señalando domicilio o representante en donde o a quien efectuar las notificaciones y requerimientos derivados del expediente; advirtiéndola que, en caso de no hacerlo así, se decretará la prosecución en rebeldía de las actuaciones del mismo, transcurridos ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llegándose al embargo y venta en pública subasta del inmueble gravado con dichos descubiertos, hasta realizar las indicadas responsabilidades.

Y para que tenga cumplido efecto lo establecido en el precepto citado, extendiendo los correspondientes edictos para su publicación en este periódico oficial y en el tablón de anuncios de esta Alcaldía, para conocimiento de la interesada, sus herederos o causahabientes, en Canillas, a 26 de noviembre de 1947.—El Agente ejecutivo (ilegible).

(G. C.—5.261) (X.—1.021)

## BUITRAGO

Habiendo sido aprobado por esta Corporación municipal el Presupuesto ordinario para 1948 y las Ordenanzas de exacciones correspondientes al mismo, se exponen al público por quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 1 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.250) (X.—1.019)

## ALCALA DE HENARES

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 3 del corriente, los Presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1948, así como las Ordenanzas y tarifas de exacciones que han de regir en tal ejercicio, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de esta inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de lo dispuesto en los artículos 227 y 269 del Decreto de ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Alcalá de Henares, 4 de diciembre de 1947.—El Alcalde accidental (ilegible). (G. C.—5.320) (X.—1.027)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## JUZGADO NUMERO 7

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete, promovidos por don Félix Alvira Gil de Ramales, contra don Antonio Lafuente Gómez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Ruiz López.—Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—De la anterior liquidación de principal, intereses y tasación de costas, dese vista a las partes, por su orden y término de tercero día a cada una de ellas, empezando por la obligada al pago, que lo es el demandado don Antonio Lafuente Gómez, que mediante su rebeldía e ignorarse su actual domicilio se entenderá con los estrados del Juzgado, notificándosele además esta providencia por medio de edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado, y que se publicarán además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndole saber que el importe de la expresada liquidación asciende a la suma total de once mil setecientos ochenta y tres pesetas cuatro céntimos, la que podrá examinarla en Secretaría dentro del expresado término.

Requírase al Procurador señor Ullrich para que presente veintiocho pesetas en papel de pagos al Estado.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, José de Molinuevo. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a don Antonio Lafuente Gómez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinuevo.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.606)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta don Pedro Sanz Sanjuán, contra don Francisco Redondo Aguirre, se anuncia por término de ocho días la venta en pública subasta de los derechos equivalentes al veinticinco por ciento que al demandado corresponden en la propiedad de ciento veinte

acciones, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, de la Sociedad «Mayoristas de Huevos, Aves y Caza, Unidos», S. A., de las cuales; sesenta, señaladas con los números trescientos veintiuno al trescientos ochenta, figuran suscritas a nombre de don Pedro Sanz Sanjuán, y a nombre de don Feliciano Ortega Pérez, las sesenta restantes, números cuatrocientos ochenta y uno al quinientos cuarenta.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once y media de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quince mil pesetas, en que los expresados derechos han sido tasados.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa misma cantidad.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Lcd. José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—8.609)

## JUZGADO NUMERO 21

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre y representación de don Francisco Brajos Herreros, contra los ignorados herederos de don Mario Sancho Zorrilla, sobre reclamación de diez mil cuatrocientas diez pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Cid.—Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos y copias simples que le acompañan. Se tiene por parte, en nombre y representación de don Francisco Brajos Herreros, al Procurador don Luis de Santiago y Soto, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, a virtud del poder presentado, que se le devolverá, previo testimonio. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula contra los ignorados herederos de don Mario Sancho Zorrilla, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo ordinario de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los expresados demandados, a quienes se emplazará, en atención de ser desconocido su domicilio o paradero, por medio de edictos,

que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados. Al primer otrosí, por solicitado para en su día el recibimiento a prueba, y en cuanto al segundo, estése a lo acordado al principio de esta resolución.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Enrique Cid.—Ante mí: H. Bartolomé.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a los ignorados herederos de don Mario Sancho Zorrilla, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.605)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por la Compañía Agrícola y Forestal del Pirineo, S. A., contra la Entidad «Lacemo», S. A., sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez los siguientes bienes:

Una máquina tostadora de café, con molino eléctrico, marca «Electro Labor».

Cuatro máquinas calandras de acoplamiento para lavadero.

Dos máquinas apuradoras de fiambre para máquina cortadora de fiambres.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores que quieren tomar parte en la subasta una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez de primera instancia, Carlos Obiols Taberner.

(A.—8.608)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por la Compañía Anónima de Seguros «Hermes», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra la Entidad «Industrias y Construcciones», Sociedad Anónima, sobre reclamación de cuarenta y cinco mil quinientas veintitrés pesetas veintinueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se sacan a la venta en pública

blica subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un grupo electrógeno «Saurer», de 400 K. V. A., con dínamo, y en perfecto funcionamiento, para facilitar luz y energía eléctrica, fabricado por «Laboratorios Lorenzana», Madrid; tipo M. S. 58, número 76, volúmenes 220.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo 40, de la Casa «Hispano Olivetti», de Barcelona, número 45.311.

Otra máquina de escribir, también marca «Hispano Olivetti», número 30.028.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día diez de enero próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta por primera vez, en el precio de sesenta y siete mil pesetas.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la indicada suma.

##### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación antes expresado; y

##### Cuarta

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la Entidad demandada, calle de Quiñones, número cuatro, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.607)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo seguido en este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, para sustanciar la apelación interpuesta por la parte demandante contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número, en autos promovidos por doña María del Carmen Zabalburu y Mazarredo, asistida de su esposo, don Alfonso Martos, contra don Manuel Segura Rodríguez y doña Guadalupe Fernández y doña Paula Aluciaga, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Yo, Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María del Carmen Zabalburu Mazarredo, mayor de edad y de esta vecindad, asistida de su esposo, don Alfonso Martos, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich y Faht, y de la otra, como demandados, doña Paula Aluciaga, mayor de edad y de esta vecindad, que no ha comparecido, y don Manuel Segura Rodríguez y doña Guadalupe Fernández,

también mayores de edad y de la misma vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha interior de la casa número siete de la calle de Serrano, de esta capital; y ...

##### Fallo

Que revocando la sentencia dictada por el señor Juez municipal de este número con fecha veintinueve de julio pasado, en todas sus partes, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del cuarto segundo derecha interior de la casa número siete de la calle de Serrano, de esta capital, otorgado con fecha primero de mayo de mil novecientos veintiuno, y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados doña Paula Arluciaga, don Manuel Segura Rodríguez y doña Guadalupe Fernández a que en el término de seis meses desalojen y dejen a la libre disposición de su propietaria, la demandante, doña María del Carmen Zabalburu y Mazarredo, el expresado cuarto, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se procederá a su lanzamiento del mismo a su costa, y en cuanto a costas, cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su despacho, en el mismo día de su fecha; doy fe.—H. Bartolomé. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Paula Aluciaga, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.610)

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### ALCALA DE HENARES

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 23 de agosto último, por la que se llamaba al procesado Eutimio Montiel Seco, y que fué publicada en el Boletín Oficial del Estado del 2 de octubre de 1947, a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—4.797)

(B.—7.597)

González Sánchez (María), de treinta años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de José y de Gregoria, natural de Madrid y vecina de Canillas, Sagundo, 22, procesada en causa que se la instruye con el núm. 253, de 1945, por el supuesto delito de robos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.817)

(B.—7.623)

tora en sesión de 29 de julio último, por cuyo prorrateo corresponde contribuir a la Diputación Provincial de Córdoba con 27.513,92 pesetas anuales, ó 2.292,82 pesetas mensuales, y a la de Madrid, con 14.986,08 pesetas anuales, ó 1.248,84 pesetas mensuales; cuota mensual que será abonada íntegramente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, según determina el artículo cuarto del Reglamento de 10 de mayo de 1946.

1.431. Mantener, en virtud de lo acordado en sesión de 28 de junio último, los porcentajes establecidos por acuerdo de 17 de diciembre de 1941 en favor de los señores Habilitados Pagadores de funcionarios y obreros de la Corporación, con la limitación en lo sucesivo de los devengos por tal concepto, que no excederán de pesetas 40.000 anuales para la Depositaria de Fondos; de 12.000 pesetas, para la Habilitación de Vías y Obras, y de 10.000 pesetas, para la Habilitación de Edificios provinciales.

1.432. Acceder a lo solicitado por don José Goyanes Capdevila, y en su virtud, clasificarle, en su calidad de ex Decano de la Beneficencia Provincial y Profesor de número de la misma, de cuyo cargo fué separado con pérdida de todos los derechos, salvo los de carácter pasivo, por acuerdo de la Comisión Gestora de 9 de octubre de 1940, con el haber pasivo anual de 10.400 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 13.000 pesetas, último disfrutado por el interesado, y en armonía con los cuarenta y tres años, cinco meses y veintisiete días de servicios que le son computables; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, con efectos económicos a partir de 10 de octubre de 1940, siguiente a la fecha de su destitución, en cumplimiento de la resolución adoptada por el Ministerio de la Gobernación en 15 de junio de 1942, y de conformidad, por otro lado, con lo determinado en los artículos 19 y 20 del anterior Reglamento de Empleados y Régimen de Servicios de la Corporación, que es el aplicable en este caso.

1.433. Prestar conformidad a la cuenta justificada que presenta el señor Depositario de la Corporación de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por cuenta del Presupuesto ordinario de 1947 y extraordinario en vigor, correspondiente al tercer trimestre del

1.418. Autorizar a la Sociedad Eléctrica Española para cruzar con una línea eléctrica de alta tensión la carretera desde el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, y previo pago de la cantidad de 3.040 pesetas en concepto de arbitrio provincial.

1.419. Desestimar instancia de doña María Paz García, en la que solicita sean reparados los daños ocasionados por el temporal en un camino del término municipal de Barajas, toda vez que la vía de referencia no está incluida entre aquellas cuya conservación corresponde a esta Entidad provincial.

1.420. Autorizar al Ayuntamiento de Aranjuez para cruzar con una línea eléctrica de baja tensión la carretera de Aranjuez a Toledo, en su kilómetro 1, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

1.421. Aprobar presupuesto para el bacheo, tapado de calvas y restauración de mordientes en la carretera provincial de Madrid a Canillas, trozos comprendidos entre su origen y la calle de Arturo Soria, en Ciudad Lineal, y desde el empalme con el camino de la Academia general de la Policía Armada, hasta el final, en el pueblo de Canillas, por un total importe de 6.678 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 254 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

1.422. Aprobar presupuesto para la restauración del pavimento asfáltico de la carretera provincial de Madrid a Hortaleza, trozo de 775 metros de longitud, contados a partir del perfil situado a 825 metros de su bifurcación con la de Canillas, por un total importe de 21.951,87 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 254 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar éstas por el sistema de administración.

Molina Gómez (Gabriel), de veintiocho años, soltero, pintor, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, calle de Vicente Barrio, 13; y Verdejo Domínguez (Miguel), de veinticuatro años de edad, soltero, pintor, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, calle de Calero Pita, 13; por la presente se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que les resulten en el sumario que se les sigue, bajo el número 78, de 1940, por robo.

(G. C.—4.818) (B.—7.622)

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de fecha 4 del actual, núm. 263, por la que se llamaba la procesado en el sumario núm. 62, de 1947, Alonso Parra Escudero, a virtud de haber sido habido el mismo.

(G. C.—4.865) (B.—4.693)

García Vega (Guillermina), de veinticuatro años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, natural de Cangas de Onís y vecina de Canillas, procesada en causa que se le instruye con el número 131, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.866) (B.—4.692)

Buitrago Rosete (Manuel), de dieciséis años de edad, de estado soltero, hijo de Angel y de Flora, natural de Cangas de Onís y vecino de Madrid, José María Fernández Lamas, número 11, procesado en causa que se le instruye con el número 508, de 1946, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del

partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.867) (B.—4.691)

Martínez Jiménez (Castor), de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Castor y de Felipa, natural del Puente de Vallecas, y vecino del mismo, calle de Enrique Velasco, núm. 8, procesado en causa que se le instruye con el núm. 46, de 1947, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder a los cargos que le resulten.

(G. C.—4.868) (B.—7.650)

González Sánchez (María), de treinta y ocho años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, hija de José y de Gregoria, natural de Madrid y vecina de Canillas, Sagunto, 22, procesada en causa que se le instruye con el núm. 164, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.869) (B.—7.649)

Tudela Ovejero (Pedro), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión capataz, natural de Aranda de Duero y vecino de Seseña, procesado en causa que se le instruye con el número 140, de 1944, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.937) (B.—4.742)

Fernández Ruiz (José), de treinta y siete años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, natural de Madrid y vecino de dicha capital, Zabaleta, 13, procesado en causa que se le instruye con

el núm. 352, de 1944, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.938) (B.—4.741)

#### COLMENAR VIEJO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Avelino Díaz Ramos, de treinta y un años, casado, jornalero, hijo de Alfonso y de Amalia, natural de Chamartín de la Rosa y domiciliado últimamente en Fuenarrabal, calle de Manchegos, 16, Peña Grande, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en virtud de sumario que se tramita en el mismo bajo el núm. 159, de 1946, por falsedad en documento público.

(G. C.—4.820) (B.—7.620)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Angel López Sánchez, hijo de Angel y de Micaela, de treinta años, soltero, natural de Sieteiglesias, jornalero, y domiciliado últimamente en Madrid, Galería de Robles, 5; y Emilio García Labernia, hijo de Fernando y de María, de veinticinco años, soltero, natural de Tudela, jornalero, y domiciliado últimamente en Tudela, General Mola, 4, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial del

Estado y en el de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarles el auto de prisión y ser reducidos a la misma, en virtud de sumario que contra los mismos se tramita bajo el núm. 185, de 1947, por robo frustrado.

(G. C.—4.934) (B.—4.745)

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, a la procesada Eulalia Barcala González, hija de Agapito y de Josefa, de treinta y cuatro años, casada con Víctor Alonso, natural de Bóveda del Río al Mar, sus labores, y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Pinos Baja, 30, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de prisión y ser reducida a la misma, en virtud de sumario que bajo el núm. 155, de 1946, se tramita en este Juzgado por tentativa de cohecho.

(G. C.—4.935) (B.—4.744)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Miralles de la Rosa (Serafín), hijo de Maximino y de Dolores, natural de Huelva, vecino de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivar, 23, planta baja, procesado por hurto en el sumario número 107, de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para ser reducido a prisión.

(G. C.—4.799) (B.—7.594)

#### IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 25 22 02

1.423. Declarar desierto, por falta de licitadores, el concurso para la contratación del servicio de transporte del personal del Colegio de San Fernando, desde Madrid al referido Establecimiento; y autorizar a los Ilmos. Sres. Gestores Visitadores del Servicio y del Establecimiento para que, conjuntamente, procedan a contratar por administración el indicado transporte, con arreglo a las normas que sirvieron de base para el concurso o con las modificaciones que propongan a esta Comisión Gestora.

1.424. Autorizar al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario de esta Corporación para adquirir por gestión directa tres carros con destino a los viveros de Arganda y Navalcarnero y Campo de Experimentación de Alcalá de Henares, respectivamente, por un total importe de 17.300 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia», con arreglo a la distribución acordada por la Comisión Gestora.

1.425. Quedar enterada de que, mediante la autorización concedida a la Jefatura del Servicio Forestal de esta Corporación, al declarar desierto el concurso para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Villaverde, por falta de licitadores, dicha Jefatura lo ha concedido a don Víctor Martín Sanz en el tipo de 4.500 pesetas, base del concurso.

1.426. Aprobar proyecto de bacheo y riego asfáltico de los kilómetros 7,500 al 21,900 de la carretera de Aranjuez a Brea, por un total importe de 352.395,20 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 253 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 343.436 pesetas.

#### Gobierno Interior

1.427. Autorizar al Administrador de la Imprenta Provincial para que, de acuerdo con la Visita y de conformidad con el Presupuesto que presenta al efecto la Casa Vivó Vidal y Balasch, adquiera un elevador reductor trifásico de 30 amperes, para calentamiento de los crisoles eléctricos de las dos máquinas linotipias, y cuyo im-

porte de 6.095 pesetas se cargará al concepto número 54, «Para adquisición de accesorios y herramientas», del vigente Presupuesto de Gastos.

1.428. Declarar de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 7.478,68 pesetas, importe de la factura presentada por diversos enseres con destino a la casa-habitación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

#### Hacienda

1.429. Clasificar a don Conrado Moro Lozano, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Técnico Administrativo provincial, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de febrero último, con el haber pasivo anual de 27.616,28 pesetas, como íntegro de la suma de los siguientes emolumentos disfrutados en activo por el interesado: 17.500 pesetas, como sueldo asignado a su categoría, más 4.000 pesetas por cuatro quinquenios que tenía reconocidos en el momento de su cese, más la parte proporcional del quinto quinquenio por 966,28 pesetas, a virtud de lo acordado por la Comisión Gestora en 25 de octubre último, más 2.150 pesetas en concepto de premio remuneratorio por cuarenta años de servicios, más 3.000 pesetas como remuneración especial asignada a su cargo de Director del Instituto Provincial de Puericultura y Colegio de la Paz, siéndole computables, a estos efectos, los cuarenta y nueve años cuatro meses y diez días de servicios efectivos prestados a la Corporación; haber pasivo que percibirá, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria, a partir del día 6 de octubre último, fecha en que terminó la prórroga concedida para el desempeño de funciones activas; todo ello de conformidad con lo prevenido en los artículos 15, 19 y 20 del vigente Reglamento general de Funcionarios.

1.430. Quedar enterada de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, en virtud de la cual se dispone el pago, por prorrateo, de los haberes pasivos correspondientes al Secretario general de la Corporación, en situación de jubilado, don Filiberto López y López, clasificado por acuerdo de la Comisión Ges-